**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/0349/2018**

Vista la solicitud de la señorita, XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere:

1. *Población reclusa (total de personas) en cada Centro Penitenciario y capacidad instalada de cada Centro Penitenciario. (Período 2010-2018, para cada año).*

*2. Número de muertes dentro de los Centros Penitenciarios, por año, por causa de muerte (período 2010-2018)*

*3. Número de muertes dentro de los Centros Penitenciarios bajo Medidas Extraordinarias, por año, por causa de muerte (período 2010-2018)*

*4. ¿Cómo se determina la causa de muerte dentro de un Centro Penitenciario?*

*5. Asignación diaria (en $) para los 3 tiempos de comida por persona privada de libertad. (Por año, período 2010-2018)*

*6. Asignación diaria (en calorías) para los 3 tiempos de comida por persona privada de libertad. (Por año, período 2010-2018)*

*7. Asignación diaria (en macronutrientes) para los 3 tiempos de comida por persona privada de libertad. (Por año, período 2010-2018)*

*8. Asignación diaria (en onzas) para los 3 tiempos de comida por persona privada de libertad. (Por año, período 2010-2018)*

*9. Total de casos de desnutrición, por año en el Sistema Penitenciario (por año, periodo 2010-2018)*

*10. Casos de desnutrición por cada Centro Penitenciario (por año, periodo 2010-2018)*

*11. Número de muertes en Centros Penitenciarios por desnutrición, por cada año (período 2010 - 2018)*

*12. Presupuesto para alimentación de las personas privadas de libertad, por cada año (periodo 2010-2018)*

*13.¿Cómo es el proceso de repartición de alimento en los Centros Penitenciarios? ¿Es realizado por personal de Food Tech, por personal del Centro Penitenciario o por las mismas personas privadas de libertad? ¿Cambia este proceso de repartición en los Centros Penitenciarios funcionando bajo las Medidas Extraordinarias?*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: *se anexa a esta resolución respuesta emitida por el Centro de Información Penitenciaria, Unidad Secundaria Financiera, Subdirección General Administrativa, Unidad Medico Odontológico.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl